

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Priego de Córdoba

Núm. 11.789/2010

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2010, acuerda aprobar inicialmente la Innovación de Ordenación pormenorizada detallada de la Revisión de las NN.SS. de Priego de Córdoba y del PEPRICCH, cuya finalidad es crear una ordenanza que regule la instalación de ascensores en aquellos edificios de viviendas construidos con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 217/2001 de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y sobre los que aún están construidos con posterioridad y con anterioridad, estén terminados y no sean

de obra nueva, redactada por el Arquitecto Municipal, D. José García Márquez.

Est a aprobación inicial lleva consigo la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área afectada por la modificación, por plazo máximo de un año, en los términos previstos en los arts. 27 de la LOUA y 120 RP, extinguiéndose la misma, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

En virtud de lo dispuesto en el art. 39 de la LOUA y 138 del Reglamento de Planeamiento, se somete esta modificación a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como en el Tablón de Anuncios del Municipio, pudiendo ser consultado el expediente en esta Gerencia de Urbanismo a efectos de la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

Priego de Córdoba, 9 de noviembre de 2010.- El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Francisco Javier Tarrías Ruiz.